



DECRETO N° _____

695-11

TEMUCO, .

12 FEB 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 12/01/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **BÁRBARA CONZUELO GONZÁLEZ GARCÍA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1783** de fecha 30/04/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Crecer en Comunidad** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **12/01/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		BÁRBARA CONZUELO GONZÁLEZ GARCÍA		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP		
PERIODO	INICIO	02/01/2026	TERMINO	30/06/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. FOMENTAR PROCESOS PARTICIPATIVOS QUE INTEGREN LAS OPINIONES E INTERESES DE LOS NNA EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS COMUNITARIOS.				
2. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS REUNIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ORGANIZADAS POR EL EQUIPO DE NIÑEZ DE LA SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, EN CONJUNTO CON LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.				
3. PLANIFICAR Y COORDINAR RECORRIDOS BARRIALES PARTICIPATIVOS CON LOS NNA Y SUS COMUNIDADES, ASEGURANDO SU INTEGRACIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.IMPLEMENTAR PROPUESTAS COLECTIVAS PARA LA MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS POR LOS NNA Y SUS COMUNIDADES, PROMOVRIENDO SU INTERVENCIÓN FÍSICA Y FORTALECIENDO EL SENTIDO DE PERTENENCIA, CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN SU USO MANTENIMIENTOS.				
4. IMPLEMENTAR PROPUESTAS COLECTIVAS PARA LA MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS POR LOS NNA Y SUS COMUNIDADES, FORTALECIENDO EN SENTIDO DE PERTENENCIA, CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN ACTIVA EN SU USO Y MANTENIMIENTO.				
5. REALIZAR RECORRIDOS BARRIALES PARTICIPATIVOS JUNTO A LOS NNA, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD, EDENTIFICANDO ESPACIOS SIGNIFICATIVOS PARA SU DESARROLLO EN FUNCIÓN DE SUS INTERESES, OPINIONES Y NECESIDADES.				
6. ELABORAR UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO QUE ANALICE BRECHAS, BARRERAS Y DIFICULTADES QUE ENFRENTAN LOS NNA EN EL ACCESO Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.				
7. DISEÑAR Y PLANIFICAR SOLUCIONES INCLUSIVAS Y ACCESIBLES, BASADAS EN LA PERSPECTIVA DE LOS NNA, PARA OPTIMIZAR Y MEJORAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS, ASEGURANDO QUE SEAN SEGUROS, PROTECTORES Y ADECUADOS PARA SU DESARROLLO.				
8. RECOPIRAR MATERIAL FOTOGRÁFICO COMO MEDIO DE VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, GARANTIZANDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL USO DE IMÁGENES Y RESPETANDO LA PRIVACIDAD DE LOS PARTICIPANTES.				
9. GESTIONAR Y ACTUALIZAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS ASEGURANDO SU USO COMO RESPALDO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.				
10.ELABORAR INFORME TÉCNICOS SEMESTRALES SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, DETALLANDO AVANCES, RESULTADOS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.200.000
ENERO	\$1.200.000			
FEBRERO	\$1.200.000			
MARZO	\$1.200.000			
ABRIL	\$1.200.000			
MAYO	\$1.200.000			
JUNIO	\$1.200.000			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.005.004

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.200.000.- **Siete millones doscientos mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.004** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

